

CONSTANCIA: Manizales, 26 de enero de 2.021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el requerimiento al Inspector de Tránsito.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2019 00787 00
ASUNTO	REQUIERE INSPECTOR DE TRÁNSITO

Por auto del 3 de diciembre de 2019 (folio 28 cd. 1) se dispuso comisionar al Inspector de Tránsito (Reparto) de Manizales, para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas DKT443 propiedad de la demandada MERCEDES LEÓN CASTAÑEDA, para lo cual se expidió el Despacho Comisorio N° 080 del 6 de diciembre de 2019 (folio 29 cd. 1).

Por auto del 24 de febrero de 2020, debido a que no se había tenido información respecto del secuestro del vehículo automotor, se dispuso requerir a la parte demandante para que informara las gestiones impresas al exhorto y los resultados de la diligencia (folio 30).

Ante tal circunstancia, y teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco meses desde la radicación del exhorto sin que a la fecha se tenga conocimiento de las actuaciones allí surtidas, se hace necesario requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a efectos de que informe a este Despacho el estado del Despacho Comisorio No. 080 del 6 de diciembre de 2019.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese a la entidad destinataria por la parte demandante, con copia de la pieza procesal visible a folio 29 cuaderno 1 del expediente, de lo cual se aportará copia a este proceso.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal

de entregar el oficio a su destinatario y aporte prueba de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae6c1f5b0948257a2689c0695f22036203b28c92baef926cf1167fb4d
9a705a**

Documento generado en 26/01/2021 04:36:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 012 fijado el 27 de enero de 2.021 a las 7:30 a.m.